

Ayudas destinadas a actuaciones e inversiones para la digitalización y modernización del sector comercial en Cantabria.

 Plazo de Presentación Apertura el 30/12/2022 y cierre el 29/01/2023	 Órgano convocante CANTABRIA - CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
 Ámbito Cantabria	 Presupuesto de la Ayuda 1.221.218 €
 Ayuda máxima a recibir 50.000 €	 Presupuesto mínimo del proyecto 3.000 €

Información Adicional

Bases Regulatoras: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)

¿Para qué es la ayuda?

Financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresas de comercio, ya sea de manera individual o a través de sus asociaciones, incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

¿Quién puede pedirla?

- Línea de ayudas destinadas a pequeñas y medianas empresas del sector comercial: Empresas del sector comercial que tengan la consideración de PYME
- Línea de ayudas destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial: Las asociaciones y las entidades asociativas que integran varias asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones de las mismas legalmente constituidas.

Los beneficiaos deberán desarrollar las actuaciones subvencionables en el territorio de Cantabria

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 30/12/2022 hasta el 29/01/2023-

Líneas

- a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- b) Proyectos de transformación digital de las microempresas, pequeñas y medianas empresas comerciales y de sus asociaciones que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- c) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- d) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- e) Proyectos de mejora de la eficiencia energética.
- f) Acciones que promuevan la prevención de residuos (incluida la reutilización), la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclado.
- g) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

¿En qué consiste la ayuda?

La intensidad máxima de subvención a aplicar para los gastos subvencionables será del 100% del importe de la inversión subvencionada y en ningún caso superará la cuantía de 50.000 € (IVA excluido) por beneficiario.

La inversión mínima correspondiente a los gastos que se consideren subvencionables deberá alcanzar, excluido todo tipo de impuestos, las siguientes cuantías:

- a) Para las microempresas, entendiéndose como tal, aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros y que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 de las presentes bases reguladoras, la inversión mínima será de 3.000 € (IVA excluido).
- b) Para las pequeñas empresas de más de 10 empleados, entendiéndose como tal aquella empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros y que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 de las presentes bases reguladoras, la inversión mínima será de 10.000 € (IVA excluido).
- c) Para las medianas empresas, entendiéndose como tal, aquella que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 de las presentes bases reguladoras, la inversión mínima será de 15.000 € (IVA excluido).
- c) Para las asociaciones o uniones de asociaciones, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 de las presentes bases reguladoras, la inversión mínima será de 5.000 € (IVA excluido).

Más información sobre las cuantías.

¿Qué gastos o acciones me cubre?

- Línea de ayudas destinadas a pequeñas y medianas empresas del sector comercial

- a) Gastos dirigidos a la transformación digital
- b) Gastos referidos a transformación del punto de venta
- c) Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular
- d) Gastos relativos a la cadena de suministros y trazabilidad

- Línea de ayudas destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial

- a) Gastos dirigidos a la transformación digital del colectivo asociados
- b) Gastos referidos a transformación del punto de venta de forma colectiva
- c) Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular
- d) Gastos relativos a la cadena de suministros y trazabilidad
- e) Gastos de sensibilización y formación

Más información sobre las actuaciones subvencionables.



Algo más que debes saber...

Sólo podrá presentarse una solicitud de subvención por entidad.